



**Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA - PRIME**

San Isidro, 14 de enero de 2022

Señores  
**Superintendencia del Mercado de Valores**  
Presente. –

Referencia: Resultados de Asamblea General – FIBRA Prime

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01, cumplimos con informar –en calidad de hecho de importancia– que el día de hoy se ha realizado, en segunda convocatoria, la asamblea general extraordinaria no presencial de titulares de certificados de participación del “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA Prime”, en la cual se han adoptado los siguientes acuerdos:

1. Aprobar que el Patrimonio en Fideicomiso – D. LEG. N° 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – Fibra - PRIME (“FIBRA Prime”) participe en una operación de refinanciamiento de la deuda en la que podría incurrir el FIBRA Prime en caso el Comité Técnico apruebe un financiamiento puente a ser otorgado por Scotiabank Perú S.A.A. (“SBP”) para la compraventa de un inmueble, y de otras deudas incurridas bajo financiamientos vigentes con SBP y Banco BBVA Perú (“BBVA”) a través de uno o más préstamo(s) a mediano plazo y/o de un préstamo sindicado a ser otorgado conjuntamente por SBP, BBVA y/u otras entidades del sistema financiero (el “Refinanciamiento”); lo cual implicaría la constitución de garantías adicionales sobre bienes inmuebles del FIBRA Prime y/o el incremento del monto del gravamen de las garantías hipotecarias vigentes, generándose un exceso de hasta seis por ciento (6%) sobre el límite para el otorgamiento de garantías indicado en la Cláusula Vigésimo Sexta del Título VI de la Primera Modificación Integral al Acto Constitutivo del “Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. N° 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME” y Contrato Marco de Emisión de fecha 6 de diciembre de 2018, y sus modificaciones.
2. Delegar en el Comité Técnico la facultad para negociar los términos y condiciones definitivos de la operación de Refinanciamiento aprobado conforme al punto 1 de la agenda, incluyendo aprobar de los documentos definitivos para la implementación del Refinanciamiento, definir la estructura de garantías del Refinanciamiento sujeto a los límites señalados en punto 1 precedente, y autorizar e instruir al Fiduciario, BBVA Sociedad Titulizadora S.A., para que, en nombre y representación del FIBRA Prime, suscriba los documentos, públicos y/o privados, que sean necesario para concretar el Refinanciamiento.

**BBVA**

Sociedad  
Titulizadora S.A.

**Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para  
Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA - PRIME**

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



**Silvana Indacochea Jáuregui**  
**Gerente General**